



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

Contrato para la Prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LUCÍA BEATRIZ LARA RIVERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Rosa María Ruvalcaba Cruz, Titular de la División de Inmuebles Centrales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia y el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores de este contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002651-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 21 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, queda sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la

Página 2 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2014, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- Mediante Tarjeta Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2014, se autorizó el procedimiento de adjudicación directa para la prestación del servicio objeto de éste contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del mismo año.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Número **AA-019GYR019-N44-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 16 de abril de 2014, la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 42,651 de fecha 01 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público número 132 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 288331 fecha 15 de abril de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Lucía Beatriz Lara Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 43,533 de fecha 28 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado

Página 3 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

Roberto Garzón Jimenez, Notario Público número 242 actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 229 de la que es Titular el Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, ambos del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación, comisión, representación, venta, instalación y servicios a sistemas de telecomunicaciones; prestar servicios de valor agregado, asesoría, servicios de cobranza administrativa, legal y judicial, cobranza telefónica, telemarketing, construcción y arrendamiento de inmuebles, compra-venta de inmuebles, desarrollo de software y su comercialización, fabricación de bienes de consumo y de capital, contratar al personal necesario, proporcionar toda clase de servicios administrativos; así como celebrar toda clase de contratos permitidos por la ley.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **TSE-020301-NF4**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 546, Primer Piso, Colonia Roma Sur, Código

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

Postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal, teléfono y Fax 5265-9915 y correo electrónico llara@telnorm.com.mx y helpdesk1@telnorm.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$477,881.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación prevista en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura expedida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los

Página 5 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", así como el reporte de la prestación servicio elaborado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- La prestación del servicio tendrá una vigencia que será a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Para el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC**, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

instalados a los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El mantenimiento preventivo comprende 2 (dos) servicios, que deberán realizarse dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de los meses de mayo y octubre de 2014, conforme al Programa Calendarizado de "**EL PROVEEDOR**" integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el nombre de **Programa de Mantenimiento Preventivo**, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "**EL INSTITUTO**", tales como: 1° y 10 de mayo, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "**EL INSTITUTO**", como de "**EL PROVEEDOR**", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud de "**EL INSTITUTO**".
- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte de servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará la atención es el designado por parte de "**EL PROVEEDOR**", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

"**EL PROVEEDOR**" deberá designar por escrito como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse como constancia, que acredite su especialidad o profesión, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de 1

Página 8 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

(un) año en trabajos similares, firmados por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá señalar como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de contrato, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará a “EL INSTITUTO”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación del “**Sistema de Torretas Financieras IPC**” en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- “EL PROVEEDOR”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si “EL PROVEEDOR” se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del presente Contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

“EL PROVEEDOR” se obliga atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al “**Sistema de Torretas Financieras IPC**”, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por el personal que el

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.]

[Handwritten mark or signature on the bottom left corner.]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en razón del presente contrato, las cuales serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones electrónicas que ambas partes determinen por conducto del administrador del presente contrato.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número del presente contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

a).- **GARANTIA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** la proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando "**ELPROVEEDOR**" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta de este contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En el caso del **mantenimiento preventivo** si "**EL PROVEEDOR**" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "**EL INSTITUTO**"; por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso que se exceda procederá la rescisión del presente contrato para tales efectos, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del **mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL INSTITUTO" aplicará las deducciones por incumplimientos parciales o prestación deficiente de los servicios requeridos, conforme a lo siguiente:

Cuando **"EL PROVEEDOR"**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del mantenimiento preventivo por equipo), por cada día de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o

Página 15 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the letters 'GTR', 'CR', and 'e']

[Handwritten star symbol]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de éste.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Propuesta Técnica y Programa Calendarizado”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 19 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No.
C4M0350
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de abril de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

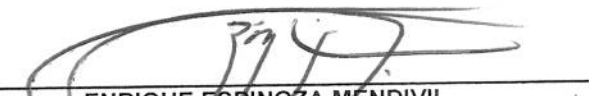
ÁREA CONTRATANTE


MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

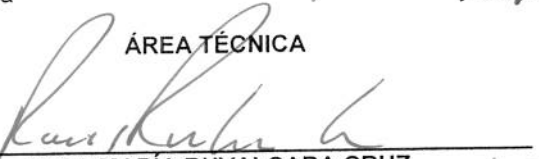
"EL PROVEEDOR"
TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.


C. LUCÍA BEATRIZ LARA RIVERA
Representante Legal

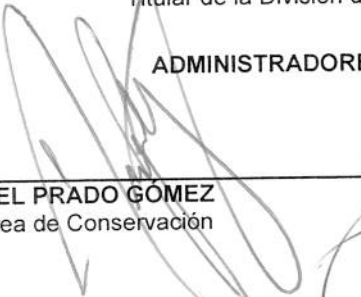
ÁREA REQUIRENTE


ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA


ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación


ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia


ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ,
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número C4M0350, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V., de fecha 30 de abril de 2014.

FMC/GFFL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000043

FOLIO: 000002651-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OF 10742 DEL 13/10/2013 SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC

Fecha Elaboración: 21/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	250.0	220.0	70.0	50.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68.0	0.0	63.0	36.5	65.0	51.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1C de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA	
	DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA Y PROGRAMA CALENDARIZADO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

www.telnorm.com.mx

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.	1/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p> <p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LLEVARAN A CABO DOS (2) SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DEL MES DE MAYO Y DE OCTUBRE DE 2014, FECHAS QUE PODRÍAN SER MODIFICADAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO, PREVIO AVISO POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES.</p> <p>LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPALDO DE LA BASE DE DATOS. ➤ ATENCIÓN DE LAS POSIBLES ALARMAS DETECTADAS EN EL SISTEMA. ➤ ACTUALIZACIÓN DE LAS FACILIDADES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO. ➤ REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS TARJETAS DE LOS SISTEMAS. ➤ REVISIÓN DEL CABLEADO EN EL MDF DE LAS TORRETAS Y SPEAKER. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000078



www.telnorm.com.mx

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.		UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.		2/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DE VOLTAJES EN LAS FUENTES DE PODER. ➤ REVISIÓN DE CONECTORES EN EL GABINETE IPC, TORRETAS Y SPEAKER. ➤ REVISIÓN DE ENLACES DE LÍNEAS. ➤ LIMPIEZA DEL SISTEMA. 			
	EQUIPOS INSTALADOS TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ.	EQUIPO	2	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON. PASEO DE LA REFORMA N° 476.
		EQUIPO	10	
		EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS.	EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.
	UNIDAD DE GRABACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON PASEO DE LA REFORMA N° 476.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000011

[Handwritten signature]

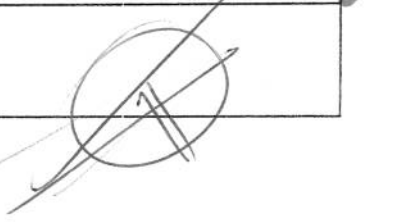
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p>	<p>UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.</p>	<p>3/9</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>			
1.1.- LUGAR	<p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del presente Anexo Técnico.</p>			
	<p>El Mantenimiento Preventivo consistirá en realizar dos (2) servicios, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de mayo y del mes de octubre de 2014, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo". Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre.</p>			
	<p>Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas</p>			
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los Inmuebles cuyos domicilio se mencionan en el Documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.</p>			
1.2.- VIGENCIA	<p>El plazo del servicio será a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación. La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.</p>			
1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000076



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.	4/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p> <p>a) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>b) "EL PROVEEDOR", deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, que acrediten su especialidad o profesión, documentos que deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, así como escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>c) "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de contrato, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>		

0000075
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





www.telnorm.com.mx

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.	5/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación de los equipos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ “EL PROVEEDOR” realizará un servicio para cada equipo, sustituyendo las refacciones por nuevas y originales y/o similares de calidad igual o superior a las requeridas, así como todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento que se menciona en el Anexo Técnico para cada uno de los procedimientos de Torretas Financieras IPC, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones. ➤ “EL PROVEEDOR”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los equipos contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. ➤ Si “EL PROVEEDOR”, se excede del rango máximo de ejecución señalado en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Vigente, en “EL INSTITUTO”, por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, la cual será calculado por el Administrador del Contrato. 		

00000074

ANEXOS

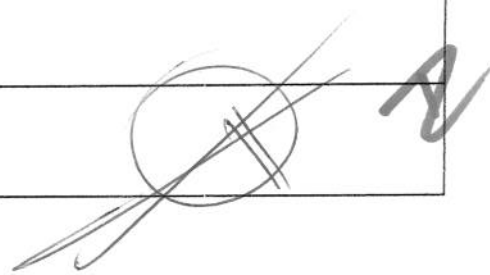
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p>	<p>UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.</p>	<p>6/9</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014, los servicios se realizaran en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los siguientes días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “EL PROVEEDOR”, se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones señaladas: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte. ➢ Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. ➢ “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 0000073





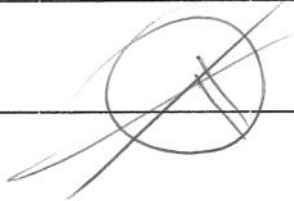
ANEXO TÉCNICO

www.telnorm.com.mx

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.	7/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>- Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.</p> <p>➤ “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Administrador del contrato confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”.</p> <p>➤ Cuando “EL PROVEEDOR”, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de incumplimiento.</p> <p>1.6 SUPERVISIÓN</p> <p>“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p>		

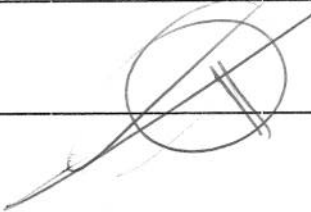
0000072
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p>	<p>UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.</p>	<p>8/9</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.7 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> <p>Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer "LAS PARTES" en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones electrónicas que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.</p>		
	<p>1.8 PROGRAMAS:</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Programa para la prestación del servicio preventivo: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo, el cual consiste en dos servicios durante la vigencia del contrato, los cuales deberán realizarse durante los meses de mayo y octubre de 2014, fechas que podrán ser modificadas a petición del Instituto, previo aviso por escrito entre ambas partes. ➢ Programa de capacitación: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo. 		
	<p>1.9. REFACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ "EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Técnica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento correctivo que utilizara en el servicio, considerando que las refacciones 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
000007



A

7



ANEXO TÉCNICO

www.telnorm.com.mx

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06770, MÉXICO D.F.	9/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>deberán ser nuevas las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyendo las refacciones por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <p>1.10 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS</p> <p>“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Lucia Lara Rivera
Representante Legal

00000070



**PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p> <p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LLEVARÁN A CABO DOS SERVICIOS, EN LOS MESES DE MAYO Y OCTUBRE DE 2014, FECHAS QUE PODRÍAN SER MODIFICADAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO, PREVIO AVISO POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES.</p> <p>LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPALDO DE LA BASE DE DATOS. ➤ ATENCIÓN DE LAS POSIBLES ALARMAS DETECTADAS EN EL SISTEMA. ➤ ACTUALIZACIÓN DE LAS FACILIDADES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO. ➤ REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS TARJETAS DE LOS SISTEMAS. ➤ REVISIÓN DEL CABLEADO EN EL MDF DE LAS TORRETAS Y SPEAKER. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAOS
 0000032

(Handwritten signatures and marks)



**PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DE VOLTAJES EN LAS FUENTES DE PODER. ➤ REVISIÓN DE CONECTORES EN EL GABINETE IPC, TORRETAS Y SPEAKER. ➤ REVISIÓN DE ENLACES DE LÍNEAS. ➤ LIMPIEZA DEL SISTEMA. 			
	EQUIPOS INSTALADOS TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ.	EQUIPO	2	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON. PASEO DE LA REFORMA N° 476.
		EQUIPO	10	
		EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON
		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA N° 476.
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS.	EQUIPO	1	AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMON
	UNIDAD DE GRABACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA N° 476.

0000931

ANEXOS
~~DIVISIÓN DE CONTRATOS~~

(Handwritten signatures and marks)



PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- FECHA Y LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran instalados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "UNIVERSO DE INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES" del presente Anexo Técnico.</p> <p>El mantenimiento preventivo, comprende dos servicios que deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de mayo y octubre de 2014, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de Programa de Mantenimiento Preventivo, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de mayo, 10 de mayo, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.</p> <p>Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día posterior al fallo al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2014.</p>			

0000030

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and marks)



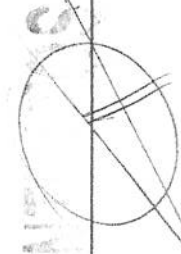
PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en este Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo. 2. Currículo. 3. Especialidad o profesión. 4. Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. 5. Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar.</p>		

0000028

ANEXOS
 DIVISION DE COM...



Handwritten signature

Handwritten signature



PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) REFACCIONES</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá de considerar en su Propuesta Técnica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento correctivo que utilizara en el servicio, considerando que las refacciones deberán ser nuevas las que se requieran en cada uno de los equipos sustituyéndolas por nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <p>d) PROGRAMAS</p> <p>“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Programa para la prestación del servicio preventivo: “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de mantenimiento preventivo, el cual consiste en dos servicios durante la vigencia del contrato, cada uno deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de mayo y octubre de 2014 fechas que podrán ser modificadas a petición del Instituto, previo aviso por escrito entre ambas partes. ➢ Programa de capacitación: “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe el “EL INSTITUTO”, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo. 		

0000027

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.7	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. "EL PROVEEDOR", deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ✓ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ROSAMARÍA RUVALCABA CRUZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0000026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0000023

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

CONJUNTO REFORMA -TOLEDO

J.C.U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
 AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
 COLONIA JUAREZ
 DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEX. D.F.

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
 SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN
 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.
 DEL. MAGDALENA CONTRERAS,
 C.P. 10100, MEX. D.F

TELEFONO 56 77 84 75

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
PASEO DE LA REFORMA 476, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEX. D.F.	REFORMA	25
SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. DEL. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, MEX. D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0000021

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

- 008

1260 - 009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(12)

A

2

A

A

A
B

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **0000019**
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

R

f
A
B

México D.F., a 14 de abril de 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durango número 323, 1er. Piso, Col. Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

At'n: **Ing. Rosa María Ruvalcaba Cruz**

División de Inmuebles Centrales

La suscrita, **Lucía Lara Rivera** a nombre y representación de **Telnorm Services, S.A. DE C.V.**, participante en la adjudicación Directa para la Prestación de Servicio, consistente en: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de torretas financieras IPC."**, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 1.3.- Inciso c, condiciones de la prestación del servicio, se señala los números telefónicos requeridos, así como una cuenta de correo electrónico.

Fijos (55) 5565-9915 ext. 1110, 1118 y 1133 Oficina Help Desk Telnorm
Con Lourdes Hernández / Juan Luis Godínez / Velia Guzmán

Móvil 04455 2430 1955 / 04455 1877 8800 / 04455 1534 1650
Nextel. Pin

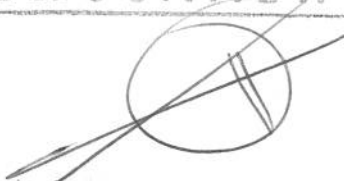
Cuenta correo electrónico: helpdesk1@telnorm.com.mx

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lucía Lara Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



México D.F., a 14 de abril de 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durango número 323, 1er. Piso, Col. Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

At'n: **Ing. Rosa María Ruvalcaba Cruz**

División de Inmuebles Centrales

La suscrita, **Lucía Lara Rivera** a nombre y representación de **Telnorm Services, S.A. DE C.V.**, participante en la adjudicación Directa para la Prestación de Servicio, consistente en: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de torretas financieras IPC."**, para 2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que por mi conducto se establece ante **"EL INSTITUTO"** que nuestra propuesta técnica incluye los insumos necesarios para la realización de los servicios preventivos y correctivos y que las refacciones requeridas podrán ser nuevas y/o similares.

Protesto lo necesario, conociendo los alcances de lo aquí declarado.

Atentamente


Lucía Lara Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por este medio presentamos a ustedes los programas calendarizado para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Torretas Financieras IPC, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(UN SERVICIO POR SEMESTRE)

SITIO	FECHAS
REFORMA	2 de Mayo de 2014
	3 de Octubre 2014
SAN JERONIMO	9 de Mayo de 2014
	10 de Octubre 2014

CALENDARIO DE CAPACITACION 2014

SITIO	FECHAS
REFORMA	2 de Mayo de 2014
	3 de Octubre 2014
SAN JERONIMO	9 de Mayo de 2014
	10 de Octubre 2014

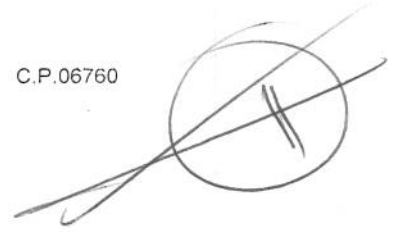
Agradeciendo la confianza depositada en nuestra empresa estamos a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Lucía Lara Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






C.A. Telnorm
 Calle 100 No. 100-100
 San Juan, P.R. 00901
 Teléfono: (787) 764-1111
 Fax: (787) 764-1112

www.telnorm.com.pr

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	M E S M A Y O																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Torretas con módulos de altavoz	Reforma 476	Equipo	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
2	Unidad De Administra Sun Con Accesorios	Reforma 476	Equipo	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
3	Unidad De Grabación	Reforma 476	Equipo	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
4	Torretas con módulos de altavoz	Av. San Jerónimo Esq. San Ramón	Equipo	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
5	Unidad De Administra Sun Con Accesorios	Av. San Jerónimo Esq. San Ramón	Equipo	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6	Unidad De Grabación	Av. San Jerónimo Esq. San Ramón	Equipo	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
7	Capacitación	Reforma 476	Curso	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
8	Capacitación	Av. San Jerónimo Esq. San Ramón	Curso	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

El contrato incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios con el objeto de la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presentes los equipos, a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2014

0000080

Handwritten signature

ALFONSO DIVISION DE CONTRAÍOS

Handwritten initials

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



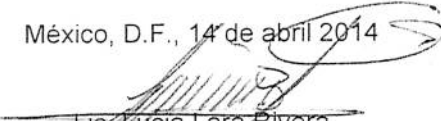
Compañía Mexicana de
Telecomunicaciones S.A. de C.V.
Telnorm S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca 10
km. 24.5 México D.F.
www.telnorm.com.mx

0000068

PROPUESTA ECONOMICA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ: REFORMA N° 476 (10 EQUIPOS)	EQUIPO	10	\$ 13,643.41	\$ 136,434.10
AV. SAN JERONIMO (02 EQUIPOS)	EQUIPO	02	\$ 13,643.41	\$ 27,286.82
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS: REFORMA N° 476 (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$ 16,304.20	\$ 16,304.20
AV. SAN JERONIMO (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$ 16,304.20	\$ 16,304.20
UNIDAD DE GRABACIÓN: REFORMA N° 476 (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$ 21,305.79	\$ 21,305.79
AV. SAN JERONIMO (1 EQUIPO)	EQUIPO	1	\$ 21,305.79	\$ 21,305.79
IMPORTE DEL 1° SERVICIO				\$238,940.90
IMPORTE DE LOS 2 SERVICIOS				\$477.881.80
I. V. A.				\$ 76,461.09
TOTAL				\$554,342.89

México, D.F., 14 de abril 2014


Lic. Lucía Lara Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N44-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON LA EMPRESA TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL PRIMER DÍA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/3445, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014, EL C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC" INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO (09 53 61 1200/3445)
- ✓ TARJETA ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA (LAASSP)
- ✓ CARTA DEL PROVEEDOR ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
- ✓ APOSTILLADO Y CARTA DE DERECHOS EXCLUSIVOS
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N44-2014.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ, EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 14B0/010011, SUSCRITO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N44-2014, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS C.C. CARLOS GILBERTO GARCÍA VAZQUEZ Y MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA, REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ: REFORMA N° 476 AV. SANJERONIMO	EQUIPO	10	\$13,643.41	\$136,434.10
		02	\$13,643.41	\$27,286.82

DIVISION DE CONTRATOS



	EQUIPO			
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS: REFORMA N° 476 AV. SANJERONIMO	EQUIPO	1	\$16,304.20	\$16,304.20
	EQUIPO	1	\$16,304.20	\$16,304.20
UNIDAD DE GRABACIÓN: REFORMA N° 476 AV. SANJERONIMO	EQUIPO	1	\$21,305.79	\$21,305.79
	EQUIPO	1	\$21,305.79	\$21,305.79
IMPORTE DEL 1° SERVICIO				\$238,940.90
IMPORTE DE LOS 2 SERVICIO				\$477,881.80
I.V.A.				\$76,461.09
TOTAL				\$554,342.89

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.**

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$477,881.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



0000100

DURANGO NO. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N44-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	 LUCÍA LARA RIVERA

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 ALICIA GÁMEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C4M0350

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO:
AA-019GYR019-N44-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS